



Asamblea General

Distr. limitada
25 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

47º período de sesiones

Viena, 31 de marzo a 11 de abril de 2008

Tema 7 del programa provisional*

**Información sobre las actividades de las organizaciones
internacionales intergubernamentales y no
gubernamentales relacionadas con el derecho espacial**

Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales	2
Instituto Internacional de Derecho Espacial	2
Asociación de Derecho Internacional	8
Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales	11

* A/AC.105/C.2/L.269.



I. Introducción

La Asamblea General, en su resolución 62/217 de 21 de diciembre de 2007, hizo suya la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos examinara, como tema ordinario de su programa, un tema titulado “Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial”.

II. Respuestas recibidas de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales

Instituto Internacional de Derecho Espacial

A. Antecedentes

1. El Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE) fue fundado por la Federación Astronáutica Internacional (FAI) en 1960 con el fin de realizar actividades de promoción del desarrollo del derecho espacial, así como estudios sobre los aspectos jurídicos y científicos sociales de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre. El IIDE cuenta actualmente con miembros electos personales e institucionales procedentes de más de 40 países, que se han destacado por sus aportaciones al desarrollo del derecho espacial. Dado que la FAI goza de la condición de observadora en los períodos de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y de sus Subcomisiones de Asuntos Científicos y Técnicos y de Asuntos Jurídicos, los miembros del IIDE tienen derecho a ser designados observadores de la FAI en esos períodos de sesiones.

2. El IIDE quedó registrado como organización no gubernamental con arreglo a la legislación de los Países Bajos el 18 de junio de 2007. La dirección oficial del IIDE continuará siendo la de la FAI en París, donde se seguirán manteniendo también sus archivos.

B. Novedades generales

Planes para mejorar la labor del IIDE

3. La Junta de Administración adoptó las siguientes decisiones:

a) *Establecimiento de una Dirección de Estudios*: Se estableció una Dirección de Estudios, integrada por Stephan Hobe (Presidente), Ram Jakhu y Steven Freeland. Cada miembro fue nombrado por un período de dos años;

b) *Asignación de tareas a los miembros de la Junta*: Se asignarán a los miembros de la Junta tareas concretas, agrupadas en las siguientes esferas:

i) comunicaciones públicas: comunicados públicos, publicidad y otras actividades de relaciones públicas;

ii) relaciones entre organizaciones: comunicaciones y relaciones con otras organizaciones;

- iii) gestión geográfica de diversas regiones;
- iv) patrocinio: solicitud y aceptación de patrocinadores, donaciones, legados y otras contribuciones financieras al IIDE;
- v) reclutamiento de nuevos miembros: organización del reclutamiento de nuevos miembros, introducción de nuevos miembros al IIDE, aumento del conocimiento público de las posibilidades y las ventajas de participar en el IIDE;
- vi) formación de estudiantes y profesionales jóvenes: apoyo y asesoramiento a estudiantes y profesionales jóvenes del sector del derecho espacial.

c) *Puesto de Subsecretario*: La Junta de Administración nombró a Gerardine Goh, de Singapur, Subsecretaria por un período de dos años;

d) *Estructura de los coloquios del IIDE*: Se estudiará cómo mejorar los coloquios del IIDE, y cómo llevar a cabo esas mejoras. Concretamente, se examinarán las formas de mejorar la calidad de las ponencias de expertos invitados y el apoyo a estudiantes y profesionales jóvenes, y el modo de limitar el número de ponencias presentadas en cada sesión;

e) *Nuevo sitio web*: la Junta seleccionó un nuevo proveedor de servicios de Internet y tiene previsto rediseñar completamente el sitio web.

C. Actividades recientes

1. Períodos de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

4. En el 46º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrado en Viena del 26 de marzo al 5 de abril de 2007, el IIDE y el Centro Europeo de Derecho Espacial (CEDE) organizaron, a petición de la Subcomisión, un simposio de dos días de duración para los miembros de la Subcomisión sobre el fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio, que tuvo lugar los días 26 y 27 de marzo de 2007. Fue coordinado por la Secretaria del IIDE, Tanja Masson-Zwaan, y presidido por el Director Honorario del IIDE, Peter Jankowitsch¹.

5. EL IIDE estuvo representado por varios de sus miembros, que participaron como observadores de la FAI en el 46º período de sesiones de la Subcomisión y en el 50º período de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, celebrado también en Viena, del 6 al 15 de junio de 2007.

2. 50º Coloquio sobre derecho del espacio ultraterrestre

6. EL 50º Coloquio sobre derecho del espacio ultraterrestre del IIDE tuvo lugar en Hyderabad (India) del 24 al 28 de septiembre de 2007. Contó con

¹ En el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría (<http://www.unoosa.org/oosa/COPUOS/Legal/2007/symposium.html>) figura información detallada sobre el programa y las disertaciones.

numerosos participantes y los debates fueron constructivos. Se presentaron aproximadamente 80 ponencias durante cinco sesiones dedicadas a los temas siguientes: a) repercusiones del derecho del espacio ultraterrestre en las políticas regionales; b) aspectos jurídicos de los vuelos espaciales privados y del turismo espacial; c) novedades jurídicas en la protección del entorno espacial; d) aspectos jurídicos de las aplicaciones satelitales: navegación y teleobservación; y e) 40º aniversario del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y otras cuestiones jurídicas.

7. Además, se celebró una mesa redonda de carácter científico y jurídico titulada ‘Google Earth et al.: Ventajas e inconvenientes de un acceso más fácil a las imágenes de satélites’. El IIDE organizó también una sesión plenaria titulada ‘Los nuevos agentes de la industria espacial en el mercado mundial’.

3. 16º concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial

8. El 16º concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial se celebró durante el 50º Coloquio del IIDE. La causa, relativa a la responsabilidad internacional (*Emeralda c. Mazonia*), había sido escrita por Jean-François Mayence y David Sagar. Las rondas preliminares tuvieron lugar a nivel regional en Europa (entre 6 equipos), América del Norte (entre 9 equipos) y la región de Asia y el Pacífico (entre 39 equipos).

9. En las finales el jurado estuvo integrado por tres magistrados de la Corte Internacional de Justicia: el Juez Abdul Koroma, el Juez Peter Tomka y el Juez Hisashi Owada.

10. El ganador de la ronda final fue la Universidad George Washington de los Estados Unidos de América. El segundo lugar recayó en la Universidad de Queensland (Australia), y el tercero, en la Universidad de Leiden (Países Bajos). El ganador del premio Eilene M. Galloway al mejor informe fue la Universidad de Queensland (Australia) y Rola Lin, de la misma Universidad, ganó el premio Sterns y Tennen a la mejor exposición oral.

11. La Universidad de Derecho Nalsar de Hyderabad, la Organización de Investigación Espacial de la India en Bangalore, así como la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio de los Estados Unidos, la Agencia Espacial Europea/CEDE y el Organismo de Exploración Aeroespacial del Japón, patrocinaron las finales mundiales de 2007.

4. Quinta conferencia regional de derecho espacial, Chiang Mai (Tailandia)

12. La Conferencia sobre el derecho espacial y las aplicaciones de la tecnología espacial para la gestión en casos de desastre en la región de Asia y el Pacífico se celebró en Chiang Mai (Tailandia) del 20 al 22 de noviembre de 2007, a modo de seguimiento de la conferencia regional de derecho espacial del IIDE celebrada en Bangkok del 6 al 8 de agosto de 2006. Fue organizada por Nipant Chitasombat, en cooperación con personal de la Universidad de Chiang Mai y la Universidad de Rangsit; el IIDE, el Organismo de Exploración Aeroespacial del Japón, el Centro Nacional de Teleobservación, Derecho Aéreo y Derecho Espacial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Mississippi y el Instituto de Derecho Aeronáutico y Espacial de la Universidad McGill apoyaron la conferencia. Se celebraron

sesiones sobre los temas siguientes: a) los hechos: desastres naturales en la región de Asia y el Pacífico; b) el marco jurídico; c) la función del derecho no vinculante; d) la función de las Naciones Unidas; e) la cooperación regional; y f) la responsabilidad de los Estados y la asistencia humanitaria. La Universidad de Chiang Mai publicará las actas.

5. Segundo Simposio Eilene M. Galloway sobre cuestiones cruciales del derecho espacial

13. El Simposio Eilene M. Galloway sobre cuestiones cruciales del derecho espacial fue organizado por el Centro Nacional de Teleobservación, Derecho Aéreo y Derecho Espacial de la Facultad de Derecho de la Universidad de Mississippi y el IIDE, y celebrado en el Cosmos Club de Washington, D.C., el 6 de diciembre de 2007. El simposio versó sobre el tema “Cooperación internacional civil en el espacio: obstáculos y oportunidades”. Participaron en él abogados, científicos y representantes de organismos espaciales y de la industria espacial. Algunas de las ponencias se publicarán en las actas del IIDE.

14. El tercer Simposio Eilene M. Galloway sobre cuestiones cruciales del derecho espacial se celebrará nuevamente en el Cosmos Club de Washington, D.C., el 11 de diciembre de 2008.

6. Premios

15. Sridhara Murthi (India) fue galardonado con el Premio de reconocimiento de la vida profesional, y Ram Jakhu (Canadá) recibió el Premio por servicios meritorios.

16. El premio Dra. I. H. Ph. Diederiks-Verschoor fue adjudicado a Fabio Tronchetti (Italia), doctorando de la Universidad de Leiden, por su ponencia sobre la amenaza al principio de la no apropiación y la defensa de ese principio mediante el artículo II del Tratado sobre el espacio ultraterrestre. El Premio se concede a la mejor comunicación presentada en un coloquio del IIDE por un autor de menos de 40 años que no tenga más de cinco comunicaciones publicadas en las actas de los coloquios del IIDE. Consiste en una medalla y una suma de dinero de 500 euros.

7. Elecciones

17. Ram Jakhu, Corinne Jorgenson, Ricky Lee (a partir del 1º de enero de 2008), Francis Lyall, Sergio Marchisio, Kai-Uwe Schrogl y Maureen Williams fueron elegidos miembros de la Junta de Administración. Tanja Masson-Zwaan fue elegida Presidenta, y Corinne Jorgenson, Secretaria (ambas a partir del 1º de enero de 2008). Nandasiri Jasentuliyana fue elegido Presidente Emérito, y Patricia Sterns, que no se presentó a reelección, fue nombrada Directora Honoraria. Gabriella Catalano Sgrossi y Rosa María Ramírez de Arellano no fueron reelegidas.

18. En 2007 se eligieron dos miembros institucionales y 21 miembros personales del IIDE.

D. Actividades Futuras

1. Simposio del IIDE y el CEDE para los delegados de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

19. El IIDE y el CEDE organizarán un simposio sobre las repercusiones jurídicas de las aplicaciones de la tecnología espacial para el cambio climático mundial, que tendrá lugar los días 31 de marzo y 1° de abril de 2008, durante el 47° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, para los delegados de dicha Subcomisión.

2. 51° Coloquio sobre derecho del espacio ultraterrestre

20. El 51° Coloquio sobre derecho del espacio ultraterrestre se celebrará en Glasgow (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2008. En las sesiones se examinarán los temas siguientes:

a) *El derecho internacional privado en relación con las actividades espaciales.* En sus comienzos, el derecho espacial era sólo de carácter público, pero hoy día son cada vez más los aspectos de derecho privado que se integran en él, incluso a nivel internacional. Para esta sesión, la primera que se dedica exclusivamente a cuestiones de derecho privado, se invita a los oradores a presentar ponencias sobre cuestiones teóricas y prácticas y sobre casos concretos que demuestren de qué manera el derecho internacional privado se ha vuelto aplicable a las actividades espaciales;

b) *El 40° aniversario del Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre: de cara al futuro.* El Acuerdo sobre el salvamento se redactó cuando el perfil típico de las misiones comprendía un solo país. Hoy día, los perfiles de las misiones abarcan, por lo general, a más de un país. Se invita a los oradores a presentar ponencias acerca de los aspectos jurídicos de la aplicación del Acuerdo sobre el Salvamento a los perfiles de misiones de cooperación internacional;

c) *El emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre a la luz del Tratado sobre el espacio ultraterrestre.* Se invita a los oradores a presentar ponencias sobre los aspectos jurídicos de la evolución de las políticas nacionales y las doctrinas militares y de las respuestas internacionales correspondientes;

d) *Aspectos jurídicos de los objetos cercanos a la Tierra naturales.* Los objetos cercanos a la Tierra están captando cada vez más la atención internacional, en relación tanto con la exploración y explotación de los recursos naturales como con una posible desviación en caso de peligro de colisión. Se invita a los oradores a presentar ponencias sobre los aspectos jurídicos de estas actividades;

e) *Otras cuestiones jurídicas.* En esta sesión, los autores podrán tratar cualquier otro asunto relacionado con el derecho del espacio ultraterrestre, centrándose en especial en las novedades recientes.

21. En Glasgow (Reino Unido) se celebrará una mesa redonda de carácter científico y jurídico titulada "Los satélites 'de papel': problemas de política,

reglamentación y economía”, y el IIDE ya ha propuesto temas para su presentación en una sesión plenaria.

3. 17º Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial

22. Las semifinales y las finales del 17º Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial tendrán lugar en Glasgow (Reino Unido) durante el 51º Coloquio, en 2008.

23. La causa, relativa a los servicios satelitales indispensables para los países y su mantenimiento en caso de insolvencia del explotador de satélites, fue escrita por Maury Mechanick y John Gantt. Se invitará a tres magistrados de la Corte Internacional de Justicia a ser jueces en las finales. Las rondas regionales tendrán lugar en Europa, América del Norte, y la región de Asia y el Pacífico. En el sitio web del concurso (<http://www.spacemoot.org/>) figura información detallada sobre cada ronda y sobre la causa.

4. 52º Coloquio sobre derecho del espacio ultraterrestre del IIDE

24. El 52º Coloquio sobre derecho del espacio ultraterrestre del IIDE se celebrará en Deajeon (República de Corea) del 12 al 16 de octubre de 2009.

5. 18º Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial

25. Las finales mundiales del 18º Concurso Manfred Lachs de tribunales simulados de derecho espacial se celebrarán en Deajeon (República de Corea) en octubre de 2009.

6. Primera conferencia regional latinoamericana sobre derecho aeronáutico y espacial

26. Se está planificando una conferencia sobre derecho aeronáutico y espacial que organizarán conjuntamente el IIDE y el Instituto de Derecho Aeronáutico y Espacial de la Universidad McGill. Inicialmente se había previsto celebrarla en la República Bolivariana de Venezuela en abril de 2008, pero luego se decidió aplazarla en algunos meses y/o buscar otro lugar de celebración.

E. Publicaciones

27. La labor realizada o por realizar a este respecto abarca lo siguiente:

a) El Instituto Estadounidense de Aeronáutica y Astronáutica publicó las actas del 49º Coloquio sobre derecho del espacio ultraterrestre, celebrado en Valencia (España);

b) El Instituto Estadounidense de Aeronáutica y Astronáutica publicará las actas del 50º Coloquio sobre derecho del espacio ultraterrestre, celebrado en Hyderabad (India);

c) Andrei Terekhov preparó el Informe del Comité Permanente sobre la situación de los acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre, que se publicará en las actas del IIDE;

d) El Instituto de Derecho Aeronáutico y Espacial de la Universidad McGill publicó las actas de la cuarta conferencia regional de derecho espacial del IIDE, celebrada en Bangkok en agosto de 2006;

e) El IIDE preparó material para el examen anual de las Naciones Unidas de las novedades de la cooperación internacional y el derecho espacial titulado “*Highlights in Space*”², en virtud de un contrato con las Naciones Unidas;

f) El IIDE presenta informes anuales acerca de sus actividades a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos:

g) El Instituto está colaborando con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría para finalizar una actualización de su bibliografía de las actas del IIDE desde 1996.

F. Observaciones finales

28. El IIDE tiene el honor de cooperar con la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios en el desarrollo del derecho espacial. En particular, está dispuesto a prestar asistencia, cuando sea el caso, en la realización de los estudios de antecedentes que necesite la Comisión. Puesto que algunas esferas en que puede precisarse una reglamentación jurídica incluyen también aspectos técnicos, el IIDE podría prestar asistencia realizando una labor preparatoria que sometería al examen de la Comisión.

Asociación de Derecho Internacional

A. Antecedentes

1. La Asociación de Derecho Internacional (ILA) fue fundada en Bruselas en octubre de 1873, después del arbitraje del Alabama y posiblemente como consecuencia de ese fallo arbitral. Su sede está en Londres. Desde sus comienzos, la ILA ha aplicado la política de la apertura y la divulgación, y sus objetivos son estudiar, aclarar y desarrollar el derecho internacional, tanto público como privado, y promover el conocimiento y el respeto de ese derecho. Estos objetivos se cumplen principalmente a través de la labor de las comisiones internacionales de la ILA. El eje de sus actividades es la serie de conferencias bienales, que ofrecen un foro para el examen y la aprobación del trabajo de las comisiones. La Comisión de Derecho del Espacio de la ILA fue establecida hace cincuenta años, durante la 48ª Conferencia Internacional de la Asociación, celebrada en Nueva York, en 1958, tras el lanzamiento del primer Sputnik.

2. El actual Presidente Mundial de la ILA (para el período 2006-2008) es Milos Barutciski (Canadá), Lord Slynn of Hadley preside el Consejo Ejecutivo, y Christine Chinkin de la London School of Economics, es Directora de Estudios. La Comisión de Derecho del Espacio de la ILA goza de la condición de observadora permanente ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus dos subcomisiones, Maureen Williams es la Presidenta de la Comisión de Derecho del Espacio y Stephan Hobe es su Relator General. La Comisión de Derecho del Espacio coopera con otras organizaciones

² *Highlights in Space 2007* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta E.08.I.7).

internacionales, públicas y privadas, como la Comisión de Derecho Internacional (CDI) y el Instituto Internacional de Derecho Espacial (IIDE) de la Federación Astronáutica Internacional (FAI). La ILA ha establecido recientemente un grupo de estudio sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales, que trabaja en estrecha colaboración con la CDI, particularmente sobre ese tema. El grupo de estudio de la ILA está encabezado por Eduardo Valencia Ospina, distinguido miembro de la CDI y los dos miembros de la Mesa de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA son también miembros del grupo de estudio³.

B. Actividades recientes

1. Reunión de expertos de las Naciones Unidas sobre la promoción de la enseñanza del derecho espacial

3. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre invitó a miembros de la Comisión de Derecho del Espacio, entre ellos la Presidenta y el Relator General, a participar en la Reunión de expertos de las Naciones Unidas sobre la promoción de la enseñanza del derecho espacial, celebrada en Viena el 3 y 4 de diciembre de 2007. Los participantes en la reunión examinaron la posibilidad de elaborar un plan de estudios para un curso básico de derecho espacial que podría utilizarse, en beneficio de los países en desarrollo, en los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espacial afiliados a las Naciones Unidas. La elaboración de ese plan de estudio respondería a lo solicitado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 46º período de sesiones (A/AC.105/891, párr. 60).

2. 72ª Conferencia de la Asociación de Derecho Internacional

4. La Comisión de Derecho del Espacio presentó su segundo informe sobre los aspectos jurídicos de la privatización y la comercialización de las actividades espaciales, en particular la teleobservación y la legislación espacial nacional, en una sesión de la 72ª Conferencia de la ILA, celebrada en Toronto (Canadá) del 4 al 8 de junio de 2006. Durante la sesión se prestó especial atención también a las cuestiones relativas al registro, debido a su relación con temas incluidos en el mandato de la Comisión de Derecho del Espacio, a saber, el uso de satélites de observación de la Tierra y sus numerosas aplicaciones, y el aumento de la legislación nacional sobre el espacio ultraterrestre.

5. El informe presentado en la sesión se centraba en las prácticas de los Estados respecto de las tres cuestiones (la teleobservación, la legislación espacial nacional y el registro). En Toronto, los participantes en la sesión de la Comisión de Derecho del Espacio, debatieron también las posibles razones del tímido apoyo prestado por los Estados al Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre⁴. Desde que entró en vigor en 1975, el Convenio ha sido ratificado por tan sólo 49 Estados. La Comisión de Derecho del Espacio de la ILA subrayó la importancia de registrar los objetos espaciales para apoyar los Tratados existentes, debido al estrecho vínculo que media entre el registro y la responsabilidad.

³ En el sitio web (www.ila-hq.org) figura más información sobre la Comisión de Derecho del Espacio.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1023 N° 15020.

6. Se está preparando un tercer informe con vistas a presentarlo en la 73ª Conferencia de la ILA, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 17 al 21 de agosto de 2008. Ese informe versará sobre los diversos capítulos del mandato de la Comisión y contendrá algunos proyectos de sugerencias. El tercer informe incluirá además observaciones sobre los aspectos jurídicos de los desechos espaciales (basadas en el instrumento internacional relativo a la protección del medio ambiente contra los daños causados por los desechos espaciales aprobado en la 66ª Conferencia de la ILA, celebrada en Buenos Aires en 1994) y sobre la solución de controversias relacionadas con actividades espaciales (basadas en el proyecto de convenio de la ILA sobre la solución de controversias relacionados con actividades espaciales, aprobado en la 68ª Conferencia de la ILA, que tuvo lugar en Taipei (Provincia china de Taiwán) en 1998). Desde su aprobación, los dos temas tratados en esos documentos han sido objeto de un examen permanente por la Comisión de Derecho del Espacio, que está bien informada de los progresos que se realizan en la esfera de los desechos espaciales gracias, entre otras cosas, a la labor realizada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y el ámbito y la fuerza del Código Europeo de Conducta para la Reducción de los Desechos Espaciales.

C. Actividades futuras

73ª Conferencia de la Asociación de Derecho Internacional

7. En su 46º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos invitó a la Comisión de Derecho del Espacio a que la mantuviera informada acerca de los asuntos pertinente tratados por la Comisión de Derecho Internacional. (A/AC.105/891, párr. 55). La Subcomisión tomó nota asimismo del informe de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA sobre sus más recientes aportaciones relacionadas con el derecho del espacio, incluidas sus observaciones y sugerencias acerca de cuestiones relativas al registro que figuraban en una nota de la Secretaría (A/AC.105/C.2/L.265).

8. A este respecto, el grupo de estudio sobre la responsabilidad de las organizaciones internacionales se reunirá en el marco de la 73ª Conferencia de la Asociación de Derecho Internacional. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre serán informadas sobre los progresos y los resultados de esa labor.

9. De conformidad con su mandato para la 73ª Conferencia de la ILA, la Comisión de Derecho del Espacio informará sobre la teleobservación, la legislación espacial nacional, el registro, los desechos espaciales y la solución de controversias. Se prestará especial atención al uso de datos de satélite en los litigios nacionales e internacionales y a su valor probatorio en los tribunales. El examen de esta cuestión -bajo el epígrafe general de "Teleobservación: satélites de observación de la Tierra"- comenzó en la 70ª Conferencia de la ILA, celebrada en Nueva Delhi en 2002 y continuó en la 71ª Conferencia de la ILA, en Berlín en 2004 y la 72ª Conferencia, en Toronto (Canadá) en 2006. Habrá también dos foros abiertos para el debate sobre el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y la gestión del tráfico espacial.

10. Habida cuenta de los términos del mandato conferido por la ILA a su Comisión de Derecho del Espacio y de las numerosas ramificaciones de los temas

en estudio, se prevé que el informe final se presentará a la 74ª Conferencia de la ILA, que tendrá lugar en Amsterdam en agosto de 2010. Entre tanto, se agradecerán las sugerencias que los miembros de la ILA y otras partes interesadas deseen presentar.

D. Publicaciones

11. Miembros de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA y otros expertos de renombre de países tanto desarrollados como en desarrollo están contribuyendo actualmente a una obra titulada *Derecho Espacial*, que publicará en español una importante editorial jurídica de la Argentina. La razón de ser de este volumen, que forma parte de una colección de 25 volúmenes sobre diferentes aspectos del derecho comercial internacional, comparado e interno y temas conexos, es la escasez de libros actualizados y completos de esa índole en los países de habla hispana. La obra comprenderá un análisis profundo de las disposiciones incorporadas en los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y los principios de las Naciones Unidas, así como contribuciones de expertos sobre los principales temas tratados. El libro, editado por la Presidenta de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA, irá a la imprenta en breve.

12. Las señas para ponerse en contacto con los miembros de la Mesa de la Comisión de Derecho del Espacio de la ILA son las siguientes:

Maureen Williams

Presidenta de la Comisión
de Derecho del Espacio

Tel/fax: (+54-11) 4772 3662

Correo electrónico:
maureenw777@yahoo.co.uk

o

swilliams@derecho.uba.ar

Stephan Hobe

Relator de la Comisión
de Derecho del Espacio

Fax: (+49 221) 470 4968

Correo electrónico:
stephan.hobe@uni-koeln.de

Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales

A. Antecedentes

1. La Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales (Intersputnik) fue establecida tras la concertación, el 15 de noviembre de 1971, del Acuerdo sobre la creación del sistema internacional y de la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales “Intersputnik”⁵, modificado por el Protocolo de enmienda de dicho Acuerdo, de 4 de noviembre de 2002.

2. En julio de 2007, la Dirección de Intersputnik pidió al Instituto de Derecho y Jurisprudencia Comparada del Gobierno de la Federación de Rusia que aclarara la condición jurídica internacional de Intersputnik. Tras algunas investigaciones, el Instituto presentó las conclusiones oficiales que se exponen a continuación.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1023 N° 12343.

3. Intersputnik es una organización internacional autónoma con personalidad jurídica propia según el derecho internacional, lo que significa que jurídicamente es independiente de cualquier Estado.

4. Los Estados que firmaron el Acuerdo sobre la creación de Intersputnik ya dieron expresamente su consentimiento a que se estableciera la organización y la autorización a actuar en sus territorios. Esto significa que todo intento de someter a Intersputnik a la legislación nacional sería una violación del contrato internacional por el Estado signatario.

5. En virtud del Acuerdo, Intersputnik goza de los derechos de una persona jurídica, pero no está sujeta a la legislación nacional de los Estados signatarios.

6. Las leyes nacionales de los Estados signatarios en que Intersputnik realiza actividades se aplican exclusivamente a las cuestiones que no están regidas por el Acuerdo sobre la creación de Intersputnik o por acuerdos celebrados entre Intersputnik y los órganos competentes de los Estados signatarios en que la Organización opera.

B. Miembros de la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales

7. Al mes de diciembre de 2007, eran miembros de pleno derecho de Intersputnik los Gobiernos de los siguientes veinticinco Estados: Alemania, Afganistán, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Cuba, Federación de Rusia, Georgia, Hungría, India, Kazajstán, Kirguistán, Mongolia, Nicaragua, Polonia, República Árabe Siria, República Checa, República Popular Democrática Lao, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania, Viet Nam y Yemen.

8. Representantes de Angola han confirmado su interés en adherirse a Intersputnik.

C. Signatarios de la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales

9. Al mes de diciembre de 2007, los Estados signatarios del Protocolo de enmienda del Acuerdo sobre la creación de Intersputnik habían nombrado, de entre las organizaciones y/o administraciones de telecomunicaciones nacionales, 20 signatarios de Intersputnik.

10. El 27 de noviembre de 2006, el Parlamento de Rumania aprobó una ley de adhesión al Protocolo de enmienda del Acuerdo sobre la creación de Intersputnik. En marzo de 2007, el Gobierno de Rumania nombró a la Empresa Nacional de Radiocomunicaciones signataria de Intersputnik para Rumania. La Empresa Nacional de Radiocomunicaciones ha firmado el Acuerdo de explotación de Intersputnik.

11. En virtud del Decreto N° 709 de fecha 22 de noviembre de 2006 del Gobierno de la Federación de Rusia, sobre la sustitución del signatario ruso de Intersputnik, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Federación de Rusia perdió la condición de signatario. Todos los derechos y obligaciones del Ministerio como signatario y su cuota del capital accionario de la organización fueron transferidos a la Empresa Rusa de Telecomunicaciones por Satélite. Sin embargo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

sigue representando al Gobierno de la Federación Rusia como miembro de Intersputnik.

12. El 5 de noviembre de 2007, el Ministerio de Economía y Tecnologías de Alemania nombró a Romantis GmbH segundo signatario de Intersputnik de ese país. El acuerdo de explotación con Intersputnik fue firmado por un representante de Romantis GmbH durante la sexta reunión del Comité de Operaciones de Intersputnik celebrada en Moscú los días 20 y 21 de noviembre de 2007.

13. Los Gobiernos del Afganistán y de Kazajstán aún no han nombrado signatarios para firmar el acuerdo de explotación.

D. Empresas de la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales

14. La privatización escalonada de la Intersputnik se ha traducido en el establecimiento de un grupo de empresas que se ocupan del grueso de las actividades básicas de Intersputnik con el fin de diversificar las actividades.

15. Ha pasado un año desde que entró en funcionamiento la filial Intersputnik Holding Ltd. Los resultados obtenidos durante ese primer año de funcionamiento han confirmado que la decisión de establecer la filial fue correcta. En apenas un año, el pequeño equipo de la empresa ha logrado elaborar y aplicar una estrategia comercial para el desarrollo del grupo y crear nuevos productos y servicios de valor añadido que complementan los que ya ofrecía Intersputnik.

16. Actualmente, la principal fuente de ingresos de Intersputnik Holding Ltd. es la empresa rusa Isatel Ltd. que ha conseguido convertirse en un agente importante en el mercado ruso de las telecomunicaciones y que crece constantemente. En octubre de 2007, Intersputnik Holding Ltd. entró en el mercado de Asia central a través de su filial kirguisa. Se espera que, con la experiencia y las tecnologías ya acumuladas en la Federación de Rusia, la nueva filial apoye el rápido desarrollo de Intersputnik Holding Ltd. en 2008.

17. Hoy día, todas las empresas del grupo Intersputnik son solventes y realizan actividades en diversos países, concentrándose en el desarrollo comercial en los Estados miembros de Intersputnik, de acuerdo con los objetivos estratégicos de la organización.

E. Acuerdo de explotación de la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales

18. En su quinta reunión, celebrada en Sofía el 24 de abril de 2007, el Comité de Operaciones de Intersputnik aceptó la propuesta de la Empresa Rusa de Telecomunicaciones por Satélite, de que se elaboraran enmiendas al acuerdo de explotación y se presentaran a la consideración del Comité en su sexta reunión, y pidió a la Dirección que se encargara de ello.

19. Al elaborar las enmiendas, la Dirección se basó en la experiencia de trabajo de más de dos años del Comité y se fijó la tarea de dar efectividad al acuerdo de explotación. La Dirección se propuso armonizar el texto del acuerdo de explotación con el de los otros documentos institucionales internos ya aprobados por el Comité.

20. En su sexta reunión, celebrada en Moscú el 20 de noviembre de 2007, el Comité de Operaciones de Intersputnik aprobó las enmiendas al acuerdo de

explotación y resolvió aplicar el acuerdo, en su forma enmendada, con carácter provisional hasta que lo aprobara el Consejo en su período de sesiones siguiente, que tendría lugar en abril de 2008.

21. Las secciones más importantes del acuerdo de explotación se modificaron como sigue:

a) *El concepto de capital accionario se simplificó.* El capital accionario de Intersputnik consiste en tres tipos de inversión: la inversión obligatoria, la inversión adicional y la inversión voluntaria. La cuantía de la *inversión obligatoria* deberá ser establecida por el Comité en un valor fijo, y no ya en un porcentaje del capital accionario total. El motivo de ello es que, si el capital accionario sigue aumentando, la magnitud de la inversión obligatoria podría resultar poco atractiva para los nuevos signatarios. La inversión actual, que depende del grado de utilización del segmento espacial y que ningún signatario ha aportado desde hace mucho tiempo, queda sustituida por la *inversión adicional*. En el caso de los signatarios que actualmente deben hacer la inversión que depende de la utilización, esa inversión se convertirá en la inversión adicional, que tendrá un valor fijo. La *inversión voluntaria*, ya sea en efectivo o en especie, quedará a disposición de los signatarios que deseen aumentar su participación en el capital accionario;

b) *La condición del signatario se modificó.* La definición del término "signatario" es ahora más amplia y abarca no sólo las administraciones de telecomunicaciones o las empresas nacionales de telecomunicaciones sino también otras autoridades gubernamentales competentes y empresas nacionales que trabajan en las telecomunicaciones pero también en otros sectores de las comunicaciones. Esta nueva definición da a los miembros de Intersputnik más oportunidades de seleccionar y nombrar a futuros signatarios. El procedimiento de adquisición de derechos y obligaciones de los signatarios en virtud del acuerdo de explotación está ahora claramente definido. Este procedimiento prevé el nombramiento del signatario por el miembro de Intersputnik, el pago de la inversión obligatoria por el signatario y la firma del acuerdo de explotación;

c) *Constitución y funcionamiento del Comité de Operaciones.* Intersputnik renunció al principio de seleccionar a los miembros del Comité a partir de un número limitado de signatarios y, por lo tanto, también al principio del voto ponderado de cada signatario y el voto agregado de todos. Según el acuerdo de explotación enmendado, el Comité está constituido por todos los signatarios, cada uno con derecho a un voto. A las reuniones del Comité pueden asistir observadores de las entidades de telecomunicaciones nacionales que estén en espera de ser nombradas signatarias;

d) *Sustitución del procedimiento poco claro de solución de controversias.* El *procedimiento de solución de controversias*, que existía, poco preciso y basado en un arbitraje ad hoc, fue sustituido por un procedimiento claro y transparente que consta de varias etapas. El mero procedimiento permite a los signatarios dirimir las posibles controversias de manera eficiente y rápida.

F. Nuevas versiones de los documentos normativos de la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales

22. La aprobación por el Comité de Operaciones de la versión enmendada del Acuerdo de explotación fue la culminación lógica de la labor de reglamentación

realizada por la Dirección durante dos años para revisar y actualizar cabalmente la estructura normativa y todos los documentos normativos importantes de Intersputnik.

23. Se elaboraron también los siguientes documentos:

- El Reglamento del Consejo de Intersputnik
- El Reglamento del Comité de Operaciones de Intersputnik
- El Reglamento de la Dirección de Intersputnik
- El Estatuto del personal de la Dirección
- El Reglamento de la Comisión Revisora
- El Reglamento de la Junta de la Dirección
- El Reglamento del Grupo de Iniciativas
- El Reglamento sobre los créditos por cobrar

24. Considerando que prácticamente todas las disposiciones de la Carta de Intersputnik de 16 de diciembre de 1975 se reflejan en el Acuerdo sobre la creación del Sistema Internacional y de la Organización Internacional de Comunicaciones Espaciales “Intersputnik”, el Protocolo de enmienda del Acuerdo sobre la creación de “Intersputnik”, el acuerdo de explotación y los documentos internos de la organización, el Consejo de Intersputnik, en su XXXV período de sesiones, resolvió dejar sin efecto la Carta de Intersputnik.
